

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## Facultad de Ciencias Naturales

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

SALTA, 6 de agosto de 2015

**EXPEDIENTE Nº 10.654/2014** 

#### R-DNAT-2015 N° 1.056

#### VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. María Cristina ALMAZAN; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 30 a 35 obra el Plan de Tesis de la Lic. María Cristina ALMAZAN Titulado: "Determinación de las especies de Lutzomyia que actúan como vectores de Leishmanía (Viannia) braziliensis, principal agente causal de la leishmaniasis en la Provincia de Salta";

Que a fs. 49 a 50 obra evaluación externa del Dr. Oscar Daniel SALOMON y a fs. 66 a 67 hace lo propio la Dra. Alejandra BARRIO;

Que a fs. 69 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "... teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. en Cs. Biológicas María Cristina Almazán;

- 2) ACEPTAR a la Dra. Paola Andrea Barroso como Directora de esta Tesis Doctoral y al Dr. Julio Rubén Nasser como Codirector;
- 3) APROBAR el tema de tesis titulado: "Determinación de las especies de Lutzomyia que actúan como vectores de Leishmanía (Viannia) braziliensis, principal agente causal de la leishmaniasis en la Provincia de Salta";
- 4) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Paola Andrea Barroso; Dr. Oscar Daniel Salomón y Dra. Alejandra Barrio.";

Que a fs. 73 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 74 obra Despacho Nº 823/15 de Consejo y Comisiones que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente:

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Nº 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO,** en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc. 28;



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### Facultad de Ciencias Naturales

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

**EXPEDIENTE Nº 10.654/2014** 

## R-DNAT-2015 Nº 1.056

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. María Cristina ALMAZAN. -

**ARTICULO 2°.- ACEPTAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Cristina ALMAZAN – D.N.I. Nº 35.194.373, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. María Cristina ALMAZAN, titulado: "Determinación de las especies de Lutzomyia que actúan como vectores de Leishmanía (Viannia) braziliensis, principal agente causal de la leishmaniasis en la Provincia de Salta."

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Paola Andrea BARROSO (CONICET-UNSa) y al Dr. Julio Rubén NASSER (FCN-UNSa), como Directora y Codirector de esta Tesis Doctoral, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Paola Andrea BARROSO, Dr. Oscar Daniel SALOMÓN y Dra. Alejandra BARRIO. (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-Nº 247/12).-

ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

**ARTICULO 9°.-** De la suma que se recaude, el 95% será entregado al Dr. Pablo ORTEGA BAES, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### Facultad de Ciencias Naturales

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

#### **EXPEDIENTE Nº 10.654/2014**

#### R-DNAT-2015 Nº 1.056

que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. María Cristina ALMAZAN, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VLUOVICH DECANA

Facultad de Ciencias Naturales